



**CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ACADÉMICAS Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA POLÍTICO-DEMOCRÁTICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE, ASISTIDO POR LA MAESTRA JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEEC”, REPRESENTADO POR LAS CC. MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTIVAMENTE; A LAS QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----**

## **DECLARACIONES**

### **1.- DECLARA “EL TRIBUNAL”:**

- 1.1 Que conforme a lo previsto en el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas tienen atribuciones plenas y gozan de autonomía.
- 1.2 Que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Tribunal Superior de Justicia y en Juzgados de Primera Instancia, Menores y de Conciliación, y a su vez el Tribunal Superior de Justicia funciona en Pleno o en Salas, constituido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y que para el ejercicio de sus atribuciones se rige por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás ordenamientos legales aplicables.
- 1.3 Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche en su artículo 27, fracción I, establece que dentro de las atribuciones del Magistrado Presidente está la de representar a **“EL TRIBUNAL”**.
- 1.4 Que en sesión de Pleno celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, fue reelecto el Ciudadano Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, como Magistrado Presidente de **“EL TRIBUNAL”**.
- 1.5 Que para los efectos de este instrumento, **“EL TRIBUNAL”** señala como su domicilio legal el edificio Casa de Justicia, ubicado en el predio número 236, de la Avenida Patricio Trueba y de Regil, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con Registro Federal de Contribuyentes PJE950101FU6.



## 2. DECLARA "EL IEEC":

- 2.1 Que es el Organismo Público Local Electoral del Estado de Campeche creado por decreto oficial expedido y publicado el 4 de enero de 1997, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones del Estado de Campeche, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- 2.2 Que entre sus fines se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- 2.3 Que se regirá para su organización, funcionamiento y control por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General, su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 3, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 255 y 278 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, así como a los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.
- 2.4 Que con base a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo podrá celebrar convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.
- 2.5 Que el Consejo General es la autoridad máxima de "EL IEEC", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- 2.6 Que lo representan legalmente la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General cuyo cargo y nombramiento fue otorgado



mediante Acuerdo INE/CG165/2014 aprobado por el Instituto Nacional Electoral, para ejercer su función a partir del 01 de octubre de 2014, lo que se notificó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio INE/JL-CAMP/VS/190/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 y la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo CG/05/2014, aprobado por el Consejo General en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2014, publicado el día 24 de octubre del año 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y ratificada mediante el Acuerdo CG/01/2016, aprobado por el Consejo General en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de febrero de 2016; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar convenios en nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 2, 280 fracciones II, III y XVIII, y 282 fracciones II, VI, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- 2.7 Que para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.
- 2.8 Que cuenta con toda la capacidad legal para suscribir este Convenio General con “**EL TRIBUNAL**”.

### 3.- DECLARAN “AMBAS PARTES”:

- 3.1 Que es su voluntad colaborar institucionalmente de forma amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en este Convenio.
- 3.2 Que comparten intereses comunes en materia de formación de una cultura de paz y legalidad mediante mecanismos que proporcionan seguridad y certeza jurídicas.
- 3.3 Con base en las anteriores declaraciones los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio, tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de apoyo y colaboración entre “**LAS PARTES**” para que mediante acuerdos o programas específicos, de manera conjunta se instrumenten acciones de colaboración y



apoyo en proyectos y programas relacionados con la capacitación y formación en materia de legalidad y la cultura política-democrática.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** acuerdan colaborar de manera conjunta en la realización de programas específicos que se enmarquen dentro de los siguientes aspectos:

- a) Difusión de la cultura política e impartición de conferencias sobre el desarrollo político, la legalidad, los derechos político-electorales, la participación ciudadana y la certeza jurídica.
- b) Organización conjunta de eventos tales como conferencias y talleres entre otros.
- c) Acciones que tiendan al fortalecimiento de la cultura político-democrática.
- d) Capacitación en materia electoral de la legalidad.
- e) Participación de ambas instituciones en los programas de educación cívica.
- f) Planear y ejecutar en forma coordinada las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
- g) Tomar parte de manera coordinada en eventos de promoción y difusión en materia de cultura de la legalidad, valores, delitos electorales, participación ciudadana, igualdad y paridad de género, entre los habitantes del Estado de Campeche.
- h) Generar mecanismos de colaboración para que **“LAS PARTES”** promuevan y den a conocer temas relacionados con sus respectivas instituciones dentro de comisiones o brigadas que se realicen.
- i) Apoyarse mutuamente en la realización de actividades académicas, culturales, capacitación y difusión, así como estudios, seminarios, foros, talleres, ediciones, publicaciones y demás labores de naturaleza similar, de interés para ambas partes.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL TRIBUNAL”:**

- a) Mantener comunicación constante con **“EL IEEC”**, respecto a las acciones a desarrollar que deriven de los proyectos y programas del presente Convenio.
- b) Colaborar en la organización y realización de eventos en lo que concierne a la promoción, difusión y fomento de valores, cultura de la legalidad, igualdad y paridad de género, así como el conocimiento de los delitos electorales y la participación ciudadana, en actividades como talleres, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, en beneficio de la ciudadanía.



- c) Intercambiar con “**EL IEEC**”, en la medida de sus posibilidades, material de difusión, exclusivamente para fines de promoción, difusión y fomento de valores, cultura de la legalidad, igualdad y paridad de género, así como el conocimiento de los delitos electorales y la participación ciudadana, para ser distribuido entre la población.
- d) Brindar, de acuerdo con su disponibilidad, capacitación a los servidores públicos electorales sobre temas que interesen a “**EL IEEC**” por la función que éste órgano realiza.
- e) Colaborar, en la medida de lo posible, en la elaboración, difusión y distribución de material impreso y en otros medios que coadyuven a la promoción y fomento de los valores, cultura de la legalidad, igualdad y paridad de género, así como el conocimiento de los delitos electorales y la participación ciudadana.
- f) Apoyar, conforme a sus recursos presupuestales, con los elementos materiales y humanos que se requieran para la realización de las actividades objeto del presente Convenio.
- g) Promover, dentro de las actividades propias de “**EL TRIBUNAL**”, la cultura de la participación ciudadana entre los habitantes del Estado de Campeche.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL IEEC”:**

“**EL IEEC**” se compromete a:

- a) Mantener comunicación constante con “**EL TRIBUNAL**”, respecto a las actividades e itinerarios de sus proyectos y programas.
- b) Colaborar con “**EL TRIBUNAL**”, en las actividades programadas que realice dentro del territorio del mismo.
- c) Otorgar al personal de “**EL TRIBUNAL**” pláticas, cursos y/o seminarios con contenido de diversos temas educativos de corte electoral, cívico y democrático: procesos electorales, delitos electorales, organismos electorales e instrumentos de participación ciudadana.
- d) Colaborar en la organización y realización de eventos en lo que concierne a la promoción, difusión y fomento de valores, cultura de la legalidad, igualdad y paridad de género.
- e) Promover dentro de las actividades propias de “**EL IEEC**” la cultura de la participación ciudadana y los valores de la democracia.



- f) Proporcionar el apoyo material y humano, a su alcance, que se requiera para la realización de las actividades objeto del presente convenio.
- g) Intercambiar material de difusión para ser utilizado en actividades propias de cada una de "LAS PARTES".

**QUINTA.- "LAS PARTES" se comprometen a:**

- a) Planear y ejecutar en forma coordinada las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Colaborar para la planeación y desarrollo de proyectos de capacitación y académicos específicos que contribuyan a la formación de personal altamente especializado en las materias objeto del presente Convenio.

**SEXTA.-** La realización de los programas que se operen en atención al objeto del presente Convenio, se realizarán con el personal que, en su caso, designe cada Institución, bajo los compromisos que adopten "LAS PARTES", mismas que están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, conformada por un representante de cada una de ellas, y para dar inicio a los trabajos, tienen a bien nombrar a los siguientes enlaces:

DATOS GENERALES	POR "EL IEEC"	POR "EL TRIBUNAL"
<b>NOMBRE:</b>	MTRA. FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS	MTRO. JOSÉ ANTONIO CABRERA MIS
<b>CARGO:</b>	DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.	MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA PENAL Y DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.
<b>DOMICILIO:</b>	AVENIDA FUNDADORES N°. 18, COLONIA AH-KIM-PECH.	AVENIDA PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236, COLONIA SAN RAFAEL
<b>TELÉFONOS:</b>	(981) 12 7 30 10 EXT. 1081	(981) 306 64 EXT. 1160

**SÉPTIMA.-** El personal designado por cada Institución, para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó: por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos, por lo que el personal continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de que estuviera prestando sus servicios fuera de ella, o en instalaciones de la contraparte a la que fuera comisionado.



**OCTAVA.- “LAS PARTES”** acuerdan que la utilización de los locales, materiales e infraestructura propia de **“LAS PARTES”**, así como los diferentes gastos que con motivo de los programas objeto del presente Convenio se originen, serán cubiertos según sea convenido y de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y económicos de cada una de ellas.

**NOVENA.-** Queda expresamente pactado que los signantes del presente instrumento, no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o controversia respecto de su formalización, interpretación y cumplimiento, se resolverán a través de los representantes que designen para tales efectos utilizando la técnica de la amigable composición y se harán constar por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Es voluntad de **“LAS PARTES”** que el presente instrumento jurídico entre en vigor a partir del día de su suscripción, y tendrá vigencia hasta que sea disuelto mediante aviso por escrito de cualquiera de ellas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a voluntad de **“LAS PARTES”** y tales modificaciones obligarán a los signantes a cumplirlas a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objetivo.

**DÉCIMA TERCERA -** La difusión de los resultados de los trabajos de colaboración, que se realice mediante la publicación a través de los medios institucionales, deberá asegurar que se otorguen los derechos y reconocimientos que procedan de acuerdo a sus respectivas participaciones.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de este Convenio, deberán dirigirse a los representantes, por parte de **“EL TRIBUNAL”** al **LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, en su carácter de MAGISTRADO PRESIDENTE** y por parte de **“EL IEEC”** a la **MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.**

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes establecen que en el presente Convenio no existe dolo, mala fe, error, ni ningún otro tipo de vicio del consentimiento que pudiera rescindir dicho Convenio.

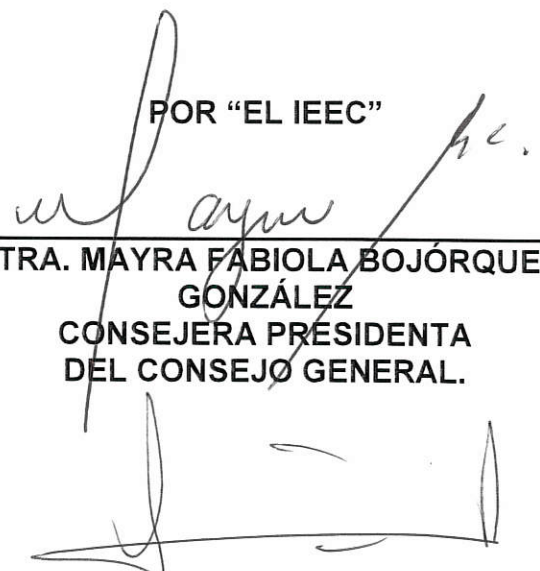


Enteradas las partes del contenido y alcances legales de este documento lo firman por triplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

POR "EL TRIBUNAL"

  
LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE CAMPECHE.

POR "EL IEEC"

  
MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ  
GONZÁLEZ  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL.

  
MTRA. JAQUELINE DEL C. ESTRELLA  
PUC  
SECRETARIA GENERAL DE  
ACUERDOS INTERINA.

  
LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS  
SECRETARIA EJECUTIVA  
DEL CONSEJO GENERAL.

TESTIGOS

  
MAG. JOSÉ ANTONIO CABRERA MIS  
DIRECTOR DEL CENTRO DE  
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

  
MTRA. FÁTIMA GISELLE MEUNIER ROSAS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN  
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

  
DRA. SILVIA DEL C. MOGUEL ORTIZ  
DIRECTORA DE LA ESCUELA  
JUDICIAL.

  
LIC. JOSÉ LUIS REYES CADENAS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
Y PRERROGATIVAS.